

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 154-2023-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023, Opinión Legal N° 847-2023-MDP-OAJ/NEE de 06 de diciembre del 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 3465-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de 06 de diciembre del 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social del 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023, se trató como agenda: Propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (MDP) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE";

Que, con el Informe Nº 3465-2023-MDP/GEyDS/WLS-G de 06 de diciembre del 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Académica emitida por la ULADECH;

Que, con Opinión Legal Nº 847-2023-MDP-OAJ/NEE de 06 de diciembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es favorable la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (MDP) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE", teniendo como objetivo la de establecer de colaboración institucional para posibilitar que los estudiantes regulares de las carreras profesionales de la Universidad complementen su formación profesional a través de prácticas pre profesionales en las instalaciones de la MDP, las cuales no generen asignación de recursos ni gastos a las partes, el mismo que se encuentra alineada al numeral 22 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (MDP) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (MDP) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM GEyDS Pag Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LAJCONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani